

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 002-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES, EL CORPUS" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FRUTÍCOLA DE LA ZONA DE PLAN DE ACOSTA, TIXCAGUA, PROVIDENCIA MUNICIPIO EL CORPUS CHOLUTECA, CON EL ESTABLECIMIENTO DE 1,722.81 TAREAS (107.68 MZ) EN PRODUCCIÓN DE GUANÁBANA, GUAYABA TAIWANESA, NANCE, MARAÑÓN Y LIMÓN PERSA.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto** Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "**EMPRENDESUR**", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Lenar Augusto Soriano**, mayor de edad, casado, productor, identificado con cédula de Identidad Número **0605-1971-00300**, con domicilio en aldea La Palma ,municipio el Corpus ; Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GUANACAURE**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 48-2016 otorgada el 4 de Febrero del 2016; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar la segunda Adenda del siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 002 -2017**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 002-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES GUANACAURE", en el Municipio de El Corpus, Departamento de Choluteca, con vigencia original hasta el 11 de enero del 2019, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

Durante el año y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;



La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Frutales como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 002-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

**CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONVENIO**

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 002-2017 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

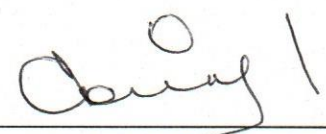
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Jena Augusto Soriano Flores
Presidente ESM Guanacaure




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

